OTROSÍ MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CD-07-2023-2321 SUSCRITO ENTRE: EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y LINK MARKETING & SERVICIOS S.A.S.

Que, el día VEINTISIETE (27) de abril de 2023 el Distrito suscribió **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CD-07-2023-2321** con **LINK MARKETING & SERVICIOS S.A.S.,** identificada con **Nit No. 900420627**, cuyo objeto es "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE PERMANENTE AL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN LA CONCEPTUALIZACIÓN, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERACCIÓN DIRECTA CON LOS CIUDADANOS Y FUNCIONARIOS DISTRITALES EN SUS ENTORNOS COTIDIANOS, EN DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN PARA SOCIALIZAR LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES Y LA OFERTA DE SERVICIOS DISTRITALES, CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2023 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE COMUNICACI"**. **2.** Que, para todos los efectos fiscales se estipuló el valor total del Contrato en **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($2.940.000.000)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3.** Que, se contó con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 202300923 de fecha catorce (14) de marzo de 2023 y su respectivo Registro Presupuestales No. 202304473 de fecha veintiocho (28) de abril de 2023. **4.** Que, se estableció como plazo: El plazo para la ejecución del Contrato será Hasta el VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **5**. Que, el día doce (12) de diciembre de 2023, se firmó el Decreto No. 0269 "*POR EL CUAL SE REALIZAN SUSTITUCIONES DE FUENTES EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2023*". **6.** Que, el día doce (12) de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202303964 por la suma de: DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($2.940.000.000) como requisito previo a la sustitución parcial de fuente del CDP No. 202304473. **7.** Que, en diciembre de 2023 el Secretario Distrital de comunicaciones, actuando como supervisor del contrato radicó solicitud de **OTROSÍ MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CD-07-2023-2321**, donde se modifique la Cláusula Séptima - Sujeción A Las Apropiaciones Presupuestales establecida en el anexo de condiciones contractuales del citado CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CD-07-2023-2321, toda vez que la Oficina de Presupuesto a través del Decreto No. **0269**, procedió a realizar sustituciones de fuente en el presupuesto de rentas y gastos de Barranquilla, en este caso del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **No. 202300923 de fecha catorce (14) de marzo de 2023 y su respectivo Registro Presupuestales No. 202304473 de fecha veintiocho (28) de abril de 2023**. **8.** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No 1 AL**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 202304473. Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA - MODIFICAR:** Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES establecida en el anexo de condiciones contractuales sustituyendo totalmente el certificado de disponibilidad presupuestal indicado, quedando de la siguiente manera: **El valor del presente CONTRATO, que se compromete pagar EL DISTRITO, se hará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número 202303964 de fecha doce (12) de diciembre de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda – Oficina de presupuesto. CLÁUSULA SEGUNDA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CD-07-2023-2321**, y su anexo no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

Proyectó: Juan García- Asesor externo- Secretaría General del Distrito.
Reviso: C&R Asesores en Materia Contractual – secretaría General del Distrito.
Aprobó: Jose Caicedo Feoli – Jefe de Oficina de contratación – Secretaría General del Distrito.